


Trámite	SOLICITUD DE DUPLICADO POR CAMBIO DE DOMICILIO- DGT
Código	HAC- 004
Descripción	Solicitud de duplicado del permiso o licencia de conducción por cambio de domicilio con la DGT.
¿Quién puede solicitarlo?	Titular del permiso o licencia o persona autorizada. El titular del permiso o licencia debe estar empadronado en el municipio de Torrejón de Ardoz.
¿Cuándo solicitarlo?	En cualquier momento.
¿Dónde solicitarlo?	SAIC – Servicio de Atención Integral al Ciudadano Plaza Mayor 1; 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid. Teléfonos: 91.678.95.00 – 010 Por las mañanas de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. En verano: entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, el horario será de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes. Por las tardes el horario es jueves de 16.30 a 19.30. Horario de tarde no disponible en verano (15 junio-15 septiembre).
Requisitos	
¿Qué tasas hay que pagar?	Gratuito.
Documentos	
¿Qué documentos aportar?	 <p>✓ En caso de PERMISO DE CIRCULACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Impreso cumplimentado de “Solicitud de Duplicado por Cambio de Domicilio” emitida por el Ayuntamiento. ○ Original del permiso de circulación. ○ Original y fotocopia de la ficha técnica del vehículo con la inspección técnica en vigor. ○ Original y fotocopia de la documentación del titular que conste en el permiso de circulación del vehículo, es decir DNI, tarjeta de residencia o número de identificación de extranjero con pasaporte del país. <p>✓ En caso de PERMISO DE CONDUCIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Impreso cumplimentado de “Solicitud de Duplicado por Cambio de Domicilio” emitida por el Ayuntamiento. ○ Original y fotocopia del carnet de conducir y de la documentación del titular que conste en dicho carnet. ○ DNI, tarjeta de residencia o número de identificación de extranjero con pasaporte del país. <p>NOTA: Si opta por el cambio de domicilio en el permiso de conducción y en el de circulación, solo de entregará una copia del DNI. (*En caso de que en el DNI no figure la nueva dirección necesitamos el volante de empadronamiento).</p>
Resolución y Plazos	
¿Quién resuelve?	Dirección General de Trafico.
¿En que plazo máximo?	15 días aproximadamente.
Unidad tramitadora	<ul style="list-style-type: none"> ○ Departamento de Gestión Tributaria (Concejalía de Hacienda).
Normativa Aplicable	<ul style="list-style-type: none"> ○ Como consecuencia del Convenio de Colaboración entre el organismo autónomo de la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información la mutua colaboración administrativa, cuya adhesión fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con fecha 29 de marzo de 2006.